

**CONSEJO DE CONTROL ETICO
PARTIDO ALIANZA VERDE**

Dando cumplimiento a lo normado en el artículo 22 del código de ética de la colectividad, se da publicidad a la parte resolutive de fallo proferido dentro del expediente que se relaciona a continuación:

Expediente No 18072017
Denunciado : Henry Hernán Díaz Flórez
Denunciante: Claudia López. Senadora Partido Alianza Verde y Otro.

RESUELVE:

1. Determinar que el investigado Henry Hernán Díaz Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.408.485, no es disciplinariamente responsable de la presunta conducta a él atribuida, según los hechos de la denuncia que originó la presente investigación, por las razones y motivos expuestos en precedencia.
2. Ordenar el archivo del expediente adelantado contra Henry Hernán Díaz Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.408.485 .
3. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar que sobre el investigado pesa. Líbrese oficio a las directivas.
4. Notificada en estrados la presente decisión al investigado manifiesta no interponer recursos.
5. Désele publicidad a la presente decisión conforme lo ordenado en el artículo 22 del Código de Ética.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE VICENTE MOSQUERA MESA
PRESIDENTE

RICARDO AGUDELO SEDANO
VICEPRESIDENTE

CARLOS ALBERTO CAMACHO SÁNCHEZ
SECRETARIO

Bogotá D.C, Diciembre 05 de 2017

